

DECRETO N°

1766

NEUQUEN,

28 NOV 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 22-D-1989/MESG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones el Director de Ingeniería Vial Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ, solicita el pago del 10% por incompatibilidad de // profesión con el ejercicio de la función pública, previsto por el Artículo 58°) del Escalafón del Personal Municipal;

Que giradas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 230/89 entendiendo que las tareas // que desempeña en el ejercicio de su función pública crean una inhabilidad / parcial para el ejercicio profesional en el ámbito privado, por lo que co- / rresponde el pago de la bonificación requerida;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DISPONESE la incompatibilidad parcial de la función pública // - - - - - con el ejercicio profesional del Director de Ingeniería Vial, Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ, en un todo de acuerdo a lo previsto por el Artículo 58°) de la Ordenanza N° 3958.-

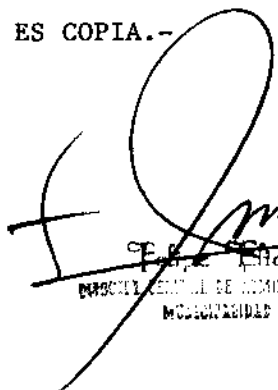
Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al - - - - - interesado y déjese constancia en su Legajo Personal; como así también tome conocimiento la División Liquidación de Haberes para el pago / del suplemento correspondiente, a partir del 01-11-89.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios - - - - - General y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.- BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
ACUÑA
IRIARTE


F. Esteban Ulla
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN